

RESOLUCIÓN No. 5710

(28 NOV 2014)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4897 de septiembre de 2014, se convocó "a elección de los Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: SEDE CENTRAL: Economía, Lenguas Extranjeras, Idiomas Modernos, Artes Plásticas, Música, Lic. En Educación Física Recreación y Deporte, Ingeniería de Transporte y vías, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Enfermería, Psicología, Química, Biología; SECCIONAL DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias, Diseño Industrial; SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública ;SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública, Administración de Empresas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican."

Que el día 24 de noviembre de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representante de los Graduados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, obteniéndose los siguientes resultados:

ESCUELA Y ÁREA	Ingeniería metalúrgica	Ingeniería civil	Economía	Administración de empresas – Chiquinquirá	TOTAL VOTOS
NOMBRES DE LOS CANDIDATOS					
MONICA KATHERINE SANCHEZ ALARCON	06	--	--	--	06
NORYS HAIDDY PEÑA RAMIREZ	--	12	--	--	12
ALBERTO PARRA SOTO	--	--	00	--	00
YURY MARCELA LANCHEROS CURREA	--	--	--	12	12
CESAR JULIAN PEDREROS RUA	--	--	--	00	00
TOTAL VOTOS EN BLANCO	01	00	00	00	01
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS	07	12	00	12	31

[Handwritten signature]

Que revisadas las actas de Escrutinio Parcial, por parte de los integrantes del comité electoral de la UPTC, se encontró que en la votación de elección del representante de los graduados ante el comité de currículo de la escuela de economía, no se obtuvo ningún voto válidamente emitido, razón por la cual es necesario repetir el proceso electoral:

De acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Graduados ante unos comités de currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MONICA KATHERINE SANCHEZ ALARCON	Ingeniería metalúrgica	06
NORYS HAIDY PEÑA RAMIREZ	Ingeniería civil	12
YURY MARCELA LANCHEROS CURREA	Administración de empresas – Chiquinquirá	12

Que es función del Rector expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Graduados ante unos comités de currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 24 de noviembre de 2014, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MONICA KATHERINE SANCHEZ ALARCON	Ingeniería metalúrgica	06
NORYS HAIDY PEÑA RAMIREZ	Ingeniería civil	12
YURY MARCELA LANCHEROS CURREA	Administración de empresas – Chiquinquirá	12

ARTÍCULO SEGUNDO. El período del Representante de los Graduados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los graduados citados en el artículo 1° de esta Resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 NOV 2014 **BLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *lcu* **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.**

Proyectó: **EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.**

REVISÓ: **DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector**